

APROBADA LA ESTRATEGIA CONTRA EL USO ILEGAL DE
CEBOS ENVENENADOS EN EL MEDIO NATURAL

ERRADICAR UNA TRAMPA MORTAL



Tras cuatro años de elaboración, “la Estrategia Nacional contra el uso de Cebos Envenenados en el Medio Natural” ha sido aprobada el pasado 23 de octubre por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, presidida por la ministra Cristina Narbona. La finalidad de esta Estrategia es promover de forma coordinada entre todas las Administraciones Públicas, las acciones necesarias para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural. Esto supone una excelente noticia para la protección de especies en peligro de extinción, como el águila imperial o el buitre negro.

El Grupo de Ecotoxicología ha analizado el grado de utilización de veneno en nuestro territorio y llega a la conclusión de que su uso es muy alto

El texto aprobado, elaborado por el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología, ya había recibido la aceptación de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, órgano de coordinación del Ministerio de Medio Ambiente con las Comunidades Autónomas en materia de biodiversidad, el pasado 27 de septiembre y fue en esta Comisión donde se acordó, por primera vez, llevar a la Conferencia Sectorial esta Estrategia para su ratificación. Esta aprobación supone un paso más hacia la erradicación del uso de este tipo de trampas en nuestro territorio.

El uso de cebos envenenados para combatir la fauna depredadora ha sido una práctica habitual en nuestro país que se remonta al siglo pasado y se utilizó sin control hasta la década de los ochenta. Sobre todo iba dirigida contra el zorro, los lobos, los córvidos y los perros y gatos asilvestrados. Pero no solamente morían envenenados estos animales, sino que la utilización de este tipo de cebos ha llevado al borde de la extinción a numerosas especies protegidas, tales como: el águila imperial, el buitre negro, el milano real y el quebrantahuesos, entre otros.

“En la década de los cincuenta y hasta los años setenta se utilizó el veneno masivamente en España”. afirma Juan José Areces, jefe de sección de la Subdirección General de Vida Silvestre, “A partir de los años ochenta se produjo una disminución en su uso, pero es a partir de los años noventa cuando se pudo constatar un aumento progresivo del uso de sustancias tóxicas, justo cuando parecía que el veneno era un problema relativamente resuelto, quizá debido a una cierta relajación en los controles administrativos y a las pocas trabas que se encontraban

Envenenamiento masivo en Paradinas. Sesenta y ocho ejemplares de aves murieron incluyendo un águila imperial, cuatro buitres negros y varios milanos reales y cornejas. Segovia, mayo de 2001.



para la adquisición de venenos muy potentes derivados de productos fitosanitarios utilizados, comúnmente, como plaguicidas” y continuó diciendo “Esto nos ha llevado a casos extremos como a la práctica extinción del guirre, que es una subespecie endémica de alimoche que habita solamente en las Islas Canarias. En este año varios ejemplares fueron encontrados envenenados en Fuerteventura”

El problema se disparó en los años noventa con el auge de los cotos de caza cuando estos espacios se convirtieron, por aquel entonces, en prósperos negocios. Esta circunstancia pudo propiciar que en estos lugares se utilizara con mayor profusión este tipo de trampas (78,6% de los casos registrados).

Afortunadamente, gracias al aumento de la vigilancia en los últimos años por parte de las CC.AA, así como la ejecución de sentencias condenatorias ejemplarizantes los casos detectados por envenenamiento en los cotos de caza han bajado significativamente. En el 2001 logró reducirse esta cifra hasta el 28,4%.

Sin embargo, en otros sectores este porcentaje ha aumentado de forma alarmante debido, sobre todo, a la generalización del uso ilegal de veneno en otras actividades rurales, en particular en la agricultura y la ganadería, sobre todo en terrenos de

aprovechamiento exclusivamente agrícolas o como métodos de protección del ganado frente a los depredadores.

En 1989 la Ley de Conservación de Espacios Naturales y Fauna y Flora Silvestres prohibió expresamente matar fauna con veneno y en 1995 esta práctica fue tipificada como delito –Art. 336 del Código Penal- estableciéndose una pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses a quien los utilizase.

Pero a pesar de constituir un delito se ha seguido empleando veneno para matar a los animales silvestres. Por eso en 1997 se acuerda elaborar una estrategia para afrontar este grave problema y la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, promovió la creación del Grupo de Trabajo de Ecotoxicología, integrado por representantes de las CC.AA y técnicos y asesores de las diferentes administraciones, así como expertos y representantes del Programa Antídoto, dentro del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

El objetivo de este Grupo de Trabajo ha sido el de informar y asesorar al Comité de Flora y Fauna Silvestres sobre el seguimiento del uso ilegal de cebos envenenados, y entre sus tareas se encuentran la de elaborar informes de seguimiento,

Patos intoxicados a causa de la contaminación de un acuífero por tratamiento agrícola.



elaborar protocolos específicos de actuación y proponer proyectos con el objetivo de implementar criterios orientadores para combatir este problema de una manera coordinada desde todas las administraciones públicas con competencias en esta materia y con los demás sectores relacionados con el uso de venenos.

ESTRATEGIA NACIONAL

Uno de los trabajos realizados por estos expertos, como ya hemos comentado, ha sido la redacción de un documento que bajo el nombre de Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural, recoge las aportaciones de las Administraciones de las comunidades autónomas, los estudios y análisis llevados a cabo por el propio Grupo, además de integrar la experiencia de las asociaciones que cooperan en el Programa Antídoto.

Son tres los objetivos en los que se basa esta Estrategia:

1.- Información y mejora del conocimiento, fomentando el intercambio de información entre los sectores implicados.

2.- Prevención y disuasión con propuestas para reducir el número de daños ocasionados por la fauna salvaje a ganaderos, cazadores y agricultores; agilizar y mejorar

el pago de indemnizaciones en los casos que proceda y potenciar las ayudas que percibe el ámbito rural y cinegético asociándolas a un código de buenas prácticas ambientales. Asimismo, se pretende disminuir con esta medida la facilidad para adquirir productos tóxicos, mejorando el control de la comercialización, distribución y empleo de productos fitosanitarios. También se pretende propugnar el rechazo social de los envenenadores haciendo ver tanto a su entorno, como al propio infractor las ventajas, incluso económicas, que supone una gestión correcta de los valores naturales.

3.- Persecución del delito: se considera necesario aumentar la vigilancia para la detección de cebos envenenados, unificar y compartir la información recogida por las administraciones, agentes de la autoridad y sector privado y, sobre todo, cooperar con los órganos de justicia para lograr que los casos denunciados por los agentes de la autoridad con indicios de que puedan existir pruebas condenatorias, no sean sobreesidos o archivados, sino investigados y juzgados. Además, se debería mejorar la capacitación e incentivación de la administración judicial.

En este documento también se trazan las líneas básicas de actuación y se muestran acciones concre-

En el ámbito nacional el uso de veneno o cualquier otro método de destrucción masiva o no selectiva está expresamente prohibido

tas que se desarrollarán haciendo uso de los diferentes instrumentos que afectan a las competencias de varios ministerios y servicios de las comunidades autónomas como, por ejemplo: acciones de cooperación que han de llevarse a cabo en el medio rural; realización de campañas de comunicación, divulgación y educación ambiental; puesta en práctica de técnicas de ordenación cinegética; implantación de un estricto control sobre la disponibilidad de productos tóxicos; realizar peritajes y analítica toxicológica; imposición de sanciones administrativas y aplicar la legislación vigente mejorándola, en lo posible, además de garantizar la correcta recogida, custodia y análisis de pruebas condenatorias cuando se detecten casos de envenenamientos

TIPOS DE VENENOS UTILIZADOS

El Grupo de Ecotoxicología ha analizado el grado de utilización de veneno en nuestro territorio y llega a la conclusión de que su uso es muy alto. Los datos analizados muestran que: “entre 1990 y 2003 se recogió información sobre más de 6.500 casos de envenenamiento de aves y mamíferos. Del total de ejemplares afectados en este periodo, 2.877 (44,3%) pertenecían a especies recogidas en el Catálogo Nacional de Especies amenazadas, incluyendo algunas consideradas en “peligro de extinción”, como es el caso del águila imperial ibérica con más de setenta casos registrados, el quebrantahuesos con dieciséis casos o el oso pardo con cuatro casos”.

En el trabajo realizado por el Grupo de Ecotoxicología sobre la utilización de cebos envenenados se hace especial hincapié en que di-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENCONTRAR UN ANIMAL ENVENENADO O CON SOSPECHAS DE ENVENENAMIENTO

El Grupo de Trabajo de Ecotoxicología ha realizado un protocolo de actuación que se debe seguir rigurosamente para que, posteriormente, se puedan emprender las acciones pertinentes que permitan identificar tanto la existencia del delito, como la realización de las actuaciones judiciales para la determinación de la autoría del mismo.

Primer paso: No tocar nada y avisar a la Guardería de Medio Ambiente (llamando a la delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente) y/o al SEPRONA de la Guardia Civil (062) para que levanten el cadáver, recojan los cebos y levanten acta. En ningún caso los cadáveres o cebos deben ser retirados por un particular, ya que esto impide cualquier tipo de actuación judicial o administrativa posterior. Además, la manipulación de los mismos puede considerarse altamente peligrosa.

También se puede avisar a las autoridades competentes a través del teléfono gratuito SOS VENENO: 900-71 31 82, donde la denuncia se tramita, vía fax, a la Consejería de Medio Ambiente correspondiente y al SEPRONA.

Los Agentes y Guardas Forestales tienen consideración de Autoridad Judicial y su actuación en delitos medioambientales está amparada por la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La tipificación del uso de veneno como delito implica una prevalencia (que no sustitución) de la vía penal frente a la administrativa para encausar estos hechos delictivos, pero ello no implica que una vez finalizada la vía penal, sea cual sea el resultado, se pueda iniciar la vía administrativa. Además, la administración medioambiental puede poner en marcha medidas cautelares, como la suspensión del aprovechamiento cinegético, mientras se resuelve el procedimiento penal, ya que no tienen carácter sancionador sino preventivo.

Recordar que:

- ✦ Es imprescindible avisar a la Autoridad Judicial (SEPRONA o Agentes Forestales).
- ✦ No tocar ni mover el cadáver hasta que se persone la autoridad.
- ✦ Realizar fotografías de la zona y del cadáver.
- ✦ Revisar la zona para averiguar si existen más cadáveres, incluso de animales domésticos y cebos.
- ✦ Poner inmediatamente los hechos en conocimiento de los responsables de la Comunidad Autónoma.
- ✦ Comunicar el caso al Programa Antídoto: 900-71.31.82

EL IMPACTO DEL VENENO

Cada vez son más las actividades rurales que generan el uso ilegal de venenos

Además de en la prácticas cinegéticas y la ganadería, se han detectado el uso ilegal de venenos por parte de:

- Agricultura
- Vertederos y basureros
- Apicultura
- Colombofilia
- Truferos
- Pajareros
- Áreas Urbanas y periurbanas
- Conflictos en explotaciones silvícolas

La utilización de cebos envenenados ha llevado al borde de la extinción a numerosas especies protegidas, tales como el águila imperial, el buitre negro, el milano real y el quebrantahuesos, entre otros

chos cebos no constituyen un método selectivo para controlar poblaciones y la utilización de veneno para erradicar especies que afectan a la caza, agricultura y ganadería lleva implícito un gran impacto para la especies protegidas. En la actualidad, por cada uno de estos ejemplares a los que se da muerte, se produce el fallecimiento de 8 o 9 ejemplares de especies protegidas.

Un dato a destacar es que la mayoría de los casos de envenenamiento se registraron a partir de 1996.

El tipo de veneno utilizado ha variado a lo largo de los últimos veinte años. La estricnina fue empleado, sobre todo, en la década de los ochenta. Este es un veneno muy peligroso ya que forma "cadena", es decir, que el animal que muere intoxicado puede, a su vez, intoxicar si es consumido por otro animal. A partir de 1999 se están utilizando carbamatos y otros potentes insecticidas agrícolas. Sus características de letalidad a corto plazo y su efecto cadena hacen que el impacto ambiental sea muy alto.

Otro dato que arroja el trabajo realizado por el Grupo de Ecotoxicología es que las comunidades autónomas donde han sido encontrados el mayor número de animales envenenados han sido Andalucía y Castilla y León sumando entre ambas el 55,3% de los casos registrados entre 1990 y 2003, seguidas de Castilla-La Mancha, Aragón y Baleares. El resto de las Comunidades registraron menos del 3% de los envenenamientos totales, aunque también es significativo que el esfuerzo de algunas comunidades autónomas es menor en la lucha contra los cebos envenenados.

PROGRAMA ANTÍDOTO

El Programa Antídoto es una iniciativa que surgió en el año 1997 a propuesta de varias organizaciones ecologistas preocupadas por la grave repercusión que sobre la vida silvestre suponía la utilización del uso de cebos envenenados y, sobre todo, por el peligro que este uso implicaba para la supervivencia de las especies protegidas.

Según palabras de Ecologistas

Marta envenenada. El impacto del veneno en poblaciones de pequeños carnívoros es todavía una incógnita por estudiar.

en Acción el Programa Antídoto se puede considerar como: “una herramienta al servicio de todas las ONG e instituciones que lo requieran, para ser empleada contra el uso ilegal de venenos”. Uno de sus objetivos es lograr una unificación de criterios y objetivos para frenar la utilización de cebos envenenados, dar a conocer a la sociedad la envergadura de este grave problema y desarrollar los trabajos necesarios para erradicar esta práctica”.

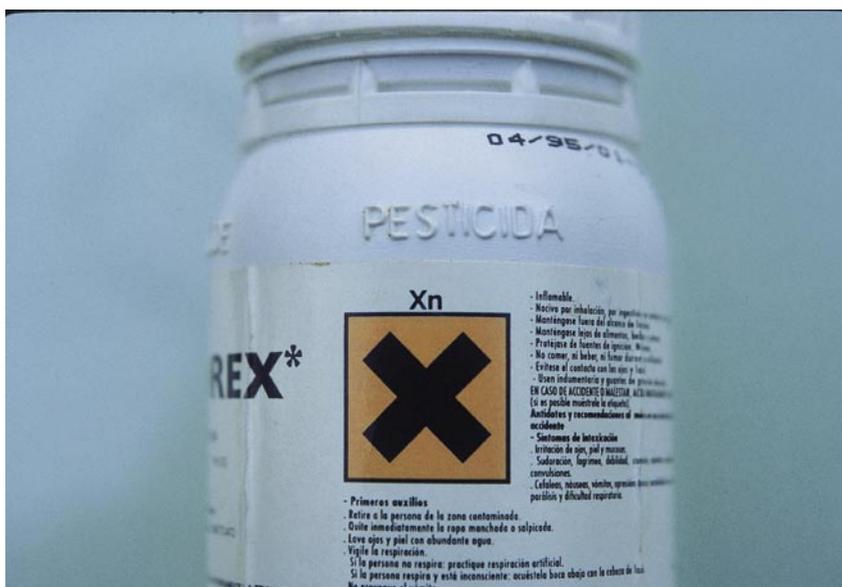
Este Programa colabora estrechamente con las administraciones públicas competentes en la conservación de la naturaleza y persecución de delitos relacionados con el uso de veneno, bien a través del Grupo de Trabajo de Ecotoxicología (Ministerio de Medio Ambiente, comunidades autónomas, SEPRONA) o bien de forma directa sobre el terreno mediante rastreos y denuncias cuando es necesario. El Programa, que en el momento actual se encuentra en su segunda fase de desarrollo, también está estableciendo líneas de colaboración con otras entidades que pueden aportar mucho en la lucha contra el uso de veneno como es el caso de la Real Federación Española de Caza. Asimismo, el Programa cuenta con la colaboración de otras instituciones y expertos en materia de conservación de la naturaleza que han manifestado su intención de trabajar coordinadamente con la Plataforma.

Las organizaciones que lo integran son: WWF-Adena, SEO/Bird Life, Ecologistas en Acción, Grefa, Fapas y Fundación para la Conservación y Protección del Buitre Negro, además de otras organizaciones que colaboran o participan de acciones concretas de persecución del uso de venenos.

Las últimas acciones propuestas por el Programa Antídoto van encaminadas hacia tres direcciones concretas: denuncias y personaciones ante los órganos judiciales y administrativos, concienciación dirigida a los sectores implicados en el uso del veneno e impulso de la actuaciones de vigilancia y control de las administraciones ambientales en el marco de planes de acción autonómicos y de la estrategia nacional.



Resultados Actuaciones Contra el Veneno			
CCAA	Sentencias Penales	Cierres de Cotos	Sanciones Administrativas
Castilla y León	6	8	0
Castilla La Mancha	5	0	2
Cataluña	1	1	1
Navarra	2	0	2
Baleares	3	2	1
Aragón	1	0	0
Murcia	1	0	0
Extremadura	0	3	0
Andalucía	0	0	3
TOTAL	19	14	9



Los venenos tradicionales se han sustituido por potentes pesticidas agrícolas de elevada toxicidad y fácil adquisición.

Además, se ha establecido una línea de colaboración con el Programa Antídoto de Portugal para realizar acciones conjuntas para erradicar el uso de cebos envenenados con estricnina ya que esto supone un alto peligro para especies amenazadas como el águila imperial ibérica o el buitre negro que se encuentran en proceso de recolonización en territorio portugués.

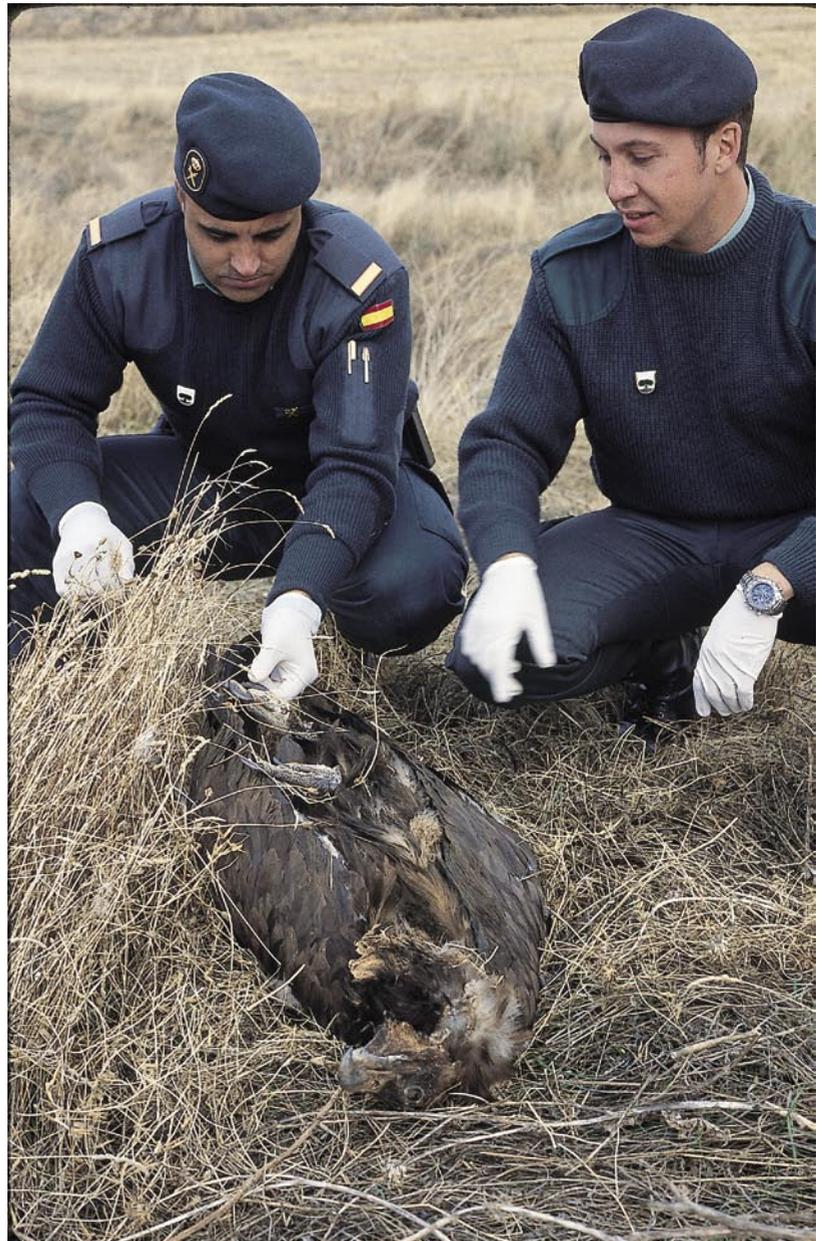
MARCO LEGISLATIVO

El uso de veneno o cualquier otro método de destrucción masiva o no selectiva como método de control de predadores o con cualquier otro fin, está expresamente prohibido por la Directiva 79/409/CEE (Art. 8) relativa a la conservación de las aves silvestres que tiene por objeto proteger a largo plazo y gestionar todas las especies de aves que viven en estado silvestre en el territorio comunitario, y por la Directiva 93/43/CEE (Art. 15) relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres (que es en la actualidad la principal disposición comunitaria a favor de la biodiversidad). Ambas directivas están traspuestas al ordenamiento jurídico español junto con el Convenio de Berna de Conservación de la Vida Silvestre y Medio Natural ratificado por España el 19 de septiembre de 1979.

En el ámbito nacional el uso de veneno o cualquier otro método de destrucción masiva o no selectiva está expresamente prohibido. En 1989 la Ley de Conservación de Espacios Naturales y Fauna y Flora Silvestres y los reales decretos que la desarrollan, prohibió expresamente matar fauna con veneno y en 1995 esta práctica fue tipificada como delito –Art. 336 del Código Penal– estableciendo una pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses a quien los utilizase. La conducta punible no sólo consiste en la caza o pesca de especies animales cuya caza o muerte está prohibida, sino también la utilización de métodos prohibidos por las leyes, entre los que figura el uso de veneno.

En cuanto a la normativa autonómica de aplicación son las diferentes leyes autonómicas de caza y/o conservación y la Ley 1/70 de Caza, en aquellas comunidades que carecen de éstas. 

Miembros del Seprona recogen un cadáver de buitre negro.



CAUSAS DEL USO DEL VENENO

Aprovechamiento	1990-1999	2000-2002
Coto caza menor	78.5	7.7
Coto caza mayor	2.8	7.7
Protección ganado	2.1	
Protección cultivos	0.2	
E.N.P.	8.3	5.2
Áreas Periurbanas	0.5	16.1
Monte Público	0.7	6.5
No acotado	8.3	6.5